

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2017/MDCH

Chacabuco, 24 de noviembre 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTOS:

El Expediente N° 8014, ingresado por la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias del Viceministerio de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° 047-2017-SGCTNI-GPP-MDCH, de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional y el Informe N° 262-2017-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 26, artículo 9° del dispositivo legal mencionado en el acápite anterior, corresponde al Concejo Municipal el aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su numeral 86.3° señala *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*.

Que, mediante Expediente N°8014, la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias del Viceministerio de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, del 17 de noviembre de 2017, señala que mediante Resolución Ministerial N° 254-2017-MIDIS, se aprobó el Modelo de Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria correspondiente al año 2018, el mismo que tiene que ser suscrito por aquellos gobiernos locales que ejecutan el Programa de Complementación Alimentaria, sugiriendo que se ponga a consideración del pleno del Consejo Municipal para poder garantizar la oportuna transferencia de recursos.

Que, mediante Informe N° 047-2017-SGCTNI-GPP-MDCH, del 20 de noviembre de 2017, la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional opina favorablemente por la



suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Chaclacayo para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el año 2018.

Estando a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el voto por **unanimidad** de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- Aprobar la celebración del **Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Chaclacayo para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el año 2018**, el mismo que tiene por objeto determinar las obligaciones que asumirán las partes durante la gestión descentralizada del citado programa, conforme a los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo.- Autorizar al Alcalde de la Municipalidad distrital de Chaclacayo, Miguel David Aponte Jurado, la suscripción del Convenio señalado en el artículo primero del presente Acuerdo del Concejo.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social, la Subgerencia de Salud, Bienestar y Programas Sociales; y la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

JOSE MANUEL LINARES TAPIA
Teniente Alcalde